

RESOLUCION EXENTA

015- 469

REF. : APLICA MULTA EMPRESA COMERCIAL MOTORSHOP LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULO QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT,

09 SEP 2015

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley 1/19.643 de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 0026 del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/0097 del 18 de Febrero de 2015 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Orden de compra N° 853-223-CM15, emitida el día 28 de Mayo de 2015, se dispuso la contratación al proveedor, COMERCIAL MOTORSHOP LTDA., Rut: 76.193.188-1, para la adquisición, de UNA ASPIRADORA, para proveer a jardín infantil del programa 01 de la Dirección Regional de los Lagos.
- 2.- Que el plazo de entrega del artículo según O/C N° de N° 853-223-CM15 corresponde al día 05 de Junio de 2015.
- 3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIAL MOTORSHOP LTDA., Rut: 76.193.188-1, no hace entrega del artículo adquirido en el plazo solicitado, el cual fue recepcionado con fecha 19 de Junio de 2015, según consta guía de recepción y guía de despacho N° 1.499.
- 4.- Que de acuerdo a lo señalado en la Licitación Pública ID N° 2239-10-LP12, "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado, según corresponda, y se calcularán como un 2,0% del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecida en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles.
- 5.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015-1002 de fecha 21 de Agosto del 2015 se notificó al proveedor la aplicación de la citada multa mediante carta certificada enviada con fecha 24 de Agosto del 2015, otorgándole el plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos sin que a la fecha haya un pronunciamiento de su parte en tal sentido.

6.-Que procede la aplicación de una multa equivalente al 2% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

| Elemento | Fecha acordada de entrega | Fecha Entrega Final | Días de atraso reales | Días de atraso para aplicación de Multa | Valor total Neto | 2,0% Multa Diaria | Valor Total Multa |
|------------|---------------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| ASPIRADORA | 05-06-2015 | 19-06-2015 | 10 | 10 | \$ 190.000 | \$ 3.800 | \$ 38.000 |

7.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: COMERCIAL MOTORSHOP LTDA., Rut: 76.193.188-1, una multa ascendente a la suma de **\$ 38.000.-** (Treinta y Ocho mil pesos), por el atraso en la entrega del producto adquirido mediante orden de compra N° 853-223-CM15.

2.- Descuéntese al proveedor: COMERCIAL MOTORSHOP LTDA., Rut: 76.193.188-1, una multa ascendente a la suma de **\$ 38.000.-** (Treinta y Ocho mil pesos), del respectivo pago, por el atraso en la entrega del artículo señalado.

3.-Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature

LUISA PETERS GUINAY
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LPG/HOV/MRR/SMT/rgv.

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes